



Ayuntamiento de Siles

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/18	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Necesidad de urgente de aprobación para poder cumplir plazos establecidos de tramitación dado lo avanzado del ejercicio»

Fecha:

12 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 14:00 hasta las 14:12

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO

Secretaria accidental:

MARÍA JESÚS MARTÍNEZ ARROYO

ASISTENCIA A LA SESIÓN			
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste	
	AMALIA GARCÍA RODA	SÍ	
	ANA M ^a GARRIDO RUS	SÍ	
	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE PÉREZ	SÍ	
	FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO	SÍ	
	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	SÍ	
	FÉLIX JAVIER LÓPEZ	SÍ	



Ayuntamiento de Siles

	HERREROS	
	JOSÉ LÓPEZ SAMBLÁS	SÍ
	JOSÉ MANUEL AGUILAR ALVAREZ	NO
	LORENA AGUIRRE FERNÁNDEZ	SÍ
	MANUELA CALLEJA HIGUERA	NO
	NATALIA GALARZO CANO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Ratificación de la urgencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Sr. Alcalde somete a ratificación la urgencia de la convocatoria:

Urgencia que es ratificada por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho la componen).

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2024, queda aprobada tal y como aparece redactada, por unanimidad de los asistentes.

Expediente 1801/2024. Instrumento de Planificación Plurianual Justificativo de la Tasa Específica. Aprobación	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2024 ha sido sometido a la consideración favorable de la Mesa General de Negociación, el Instrumento de Planificación Plurianual Justificativo de la Tasa Específica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN INSTRUMENTO PLANIFICACIÓN PLURIANUAL



Ayuntamiento de Siles

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Española, en su artículo 103, establece que el objetivo fundamental de la Administración Pública es servir al interés general y que ese objetivo se logre con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento al principio de eficacia.

En este sentido el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos", que entre otras medidas, supone dimensionar adecuadamente la plantilla municipal.

La modernización y mejora de la Administración Pública es un objetivo permanente necesario para dar cumplimiento a dicho mandato, que no puede alcanzarse sin una adecuada gestión del principal activo con el que cuenta la Administración, como es su personal, para lo cual es necesario implementar políticas de dotación de efectivos de carácter permanente que cubran las necesidades de los distintos servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades coyunturales.

Para reducir la temporalidad en las Administraciones públicas y como consecuencia de los Acuerdos firmados entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública, se contemplaron en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2018, sendos procesos de estabilización y consolidación.

Mencionar en este sentido, la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual ha diseñado un conjunto de medidas con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

Así, la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo determina que:

"Los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos podrán celebrarse cuando resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tenga encomendados, previa expresa acreditación.

Sin perjuicio de la tasa de reposición establecida en la ley de presupuestos generales del



Ayuntamiento de Siles

Estado vigente para cada ejercicio, si para la cobertura de estas plazas se precisara de una tasa de reposición específica, será necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

Por todo lo expuesto, y como fin fundamental de este instrumento, lo que se persigue en el Excmo**. Ayuntamiento de Siles** es estudiar las contrataciones del personal que conforman la organización, y en concreto, el número de contrataciones temporales que se han realizado en el último año, ya que en base a lo previsto en el artículo 20. Dos. 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 “Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar”, este es el objetivo principal de este instrumento de planificación, estudiar la plantilla del Ayuntamiento y así posibilitar la incorporación de plazas a través de la Oferta de empleo público extraordinaria con el fin de reducir el índice de temporalidad por debajo del mencionado 8%.

Para la elaboración de este instrumento se ha estudiado y ordenado de manera exhaustiva cada uno de los puestos de trabajo para así establecer una correcta planificación de los recursos humanos, así como de atender al objetivo, de carácter especial o extraordinario, de cumplir con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, es decir, el de situar la tasa de temporalidad por debajo del 8 por ciento en el Ayuntamiento de **Siles**.

Actualmente, esta Entidad Local dispone de un Instrumento de Planificación Plurianual justificativo de la Tasa Específica de Reposición, aprobado por pleno el día 15 de noviembre de 2023, no obstante, y teniendo en cuenta las circunstancias actuales con las que se cuenta, se procede a la modificación del mismo para adaptarlo a la realidad actual y en consonancia con la plantilla de personal.

2. MARCO LEGAL

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.



Ayuntamiento de Siles

- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2024.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

3. ALCANCE DEL INSTRUMENTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la misma norma. La redacción del presente instrumento obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de atender al objetivo de cumplir con la exigencia legal de que la tasa de temporalidad se sitúe por debajo del 8%, por ello, es necesaria la redacción y aprobación del presente Instrumento para contar así con un plan adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos en orden a lograr el objetivo principal del mismo.

El contenido del instrumento de planificación plurianual, exigido en el número 4 del apartado Dos del artículo 20 de la LPGE, no ha quedado regulado en dicha Ley, pero ha de considerarse que debe recoger un análisis exhaustivo de las causas, oportunidades y políticas públicas que exijan un incremento de efectivos para poder acometer las mismas en los términos del Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre la Oferta de Empleo Público suscrito el 23 de mayo de 2022.

En este sentido, el referido instrumento plurianual será orientar la gestión de incorporaciones al empleo público con una planificación ordenada de acceso y con vocación de estabilidad, así como la formación de los empleados orientados a la consecución de dichas estrategias. Se trata de la habilitación legal derivada de las exigencias de la propia Unión Europea en cuanto a la temporalidad.



Ayuntamiento de Siles

Así, y conforme a los datos obrantes en el departamento de recursos humanos del **Ayuntamiento de Siles**, teniendo en cuenta el análisis que se ha realizado y de acuerdo con la plantilla presupuestaria que acompaña al presupuesto de este Ayuntamiento para 2024, el **Ayuntamiento de Siles** cuenta con una plantilla total de **38 puestos estructurales**, de los cuales:

- **9 plazas están reservadas a funcionarios, 8 están cubiertas y 1 plaza está cubierta temporalmente mediante interinidad.**
- **29 plazas están reservadas a personal laboral, de las cuales 12 están cubiertas a través de contratos temporales.**

Los **38 puestos** se estructuran de esta manera:

- **Una plaza de Secretario- Interventor:** Cubierta. Funciones: Las funciones establecidas en el artículo 3 del R.D. 128/2018 de fé pública y asesoramiento legal preceptivo. La dirección de los servicios encargados de su realización, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno de la Corporación Local en materia de organización de los servicios administrativos. Carga de Trabajo: Propias del puesto.
- **Dos plazas de Administrativo/as:** Cubiertas. Funciones: Tramitación e impulso de expedientes que no requieran una preparación técnica superior, tareas administrativas de trámite y colaboración, funciones preparatorias o derivadas de la gestión administrativa, la comprobación de documentos y ordenación de expedientes. Funciones de información al público y otras similares. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Auxiliar Administrativo:** Cubierta. Funciones: Funciones comunes y de apoyo al ejercicio de la actividad administrativa – mecanográfico, cálculo sencillo, archivo, registro de correspondencia, fichero y clasificación de documentos, manipulación básica de máquinas y equipos informáticos. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Técnico de Gestión:** Cubierta. Funciones: Elaboración, inspección, control, gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio de expedientes comunes a la actuación de la administración, fundamentalmente en la tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos de su área. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Técnico de Contabilidad y Recaudación:** Cubierta. Funciones: Elaboración, inspección, control, gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio de expedientes comunes a la actuación de la administración, fundamentalmente en la tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos de su área. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.



Ayuntamiento de Siles

- **Una plaza de Jefe Policía Local:** Cubierta. Funciones: Ejercer la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde del municipio. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Dos plazas de Agente Policía Local:** Cubiertas. Funciones: Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde del municipio. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Arquitecto Técnico:** Cubierta mediante Interinidad. Funciones: Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional. Proyectar, dirigir y coordinar obras municipales, así como informar y asesorar sobre obras y urbanismo. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Encargado/a de Obras y Coordinador de Personal Oficinas:** Cubierta. Funciones: Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Departamento de mantenimiento, obras y servicios, en coordinación con los/as restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Operador/a Servicios Varios:** Cubierta. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos operativos en el servicio encomendado. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Operario/a Fontanero:** Cubierta. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos operativos en el servicio de fontanería. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Oficial 2º:** Cubierta. Funciones: Planificación y ejecución de todo tipo de trabajos del oficio en el servicio de albañilería, coordinando los trabajos de los/as operarios/as que pueda tener a su cargo. Carga de trabajo: Propias del Puesto.
- **Dos plazas de Limpiador/as:** Cubiertas. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el servicio encomendado (Limpieza). Carga de Trabajo: Propias del Puesto
- **Cuatro Plazas de Limpiador/a Fiestas:** Cubiertas temporalmente. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el servicio encomendado (Limpieza) durante la época de fiestas. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Cuatro plazas de Peón Montaje y Desmontaje de Barreras:** Cubiertas temporalmente. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos de operativos durante las épocas de fiestas. Carga de Trabajo: Propias del puesto.
- **Una plaza de Director/a Casa de la Infancia:** Cubierta. Funciones: Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio de la Escuela



Ayuntamiento de Siles

Infantil y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución. Carga de Trabajo: Propias del puesto.

- **Dos plazas de Educador/a Escuela Infantil:** Cubiertas. Funciones: Ejecución de las tareas en el ámbito socioeducativo y asistencial. Atención técnica y especializada a los/as niños/as que asisten a la Escuela Infantil. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Dos plazas de Educador/a Guardería Temporera.** Cubierta mediante contrato temporal. Funciones: Ejecución de las tareas en el ámbito socioeducativo y asistencial. Atención técnica y especializada a los/as niños/as que asisten a la Escuela Infantil. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Cocinero/a Guardería Temporera:** Vacante. Funciones: Funciones de responsabilidad en el funcionamiento del servicio de cocina de la Guardería Temporera. Carga de trabajo: Propias del Puesto.
- **Cuatro plazas de Maestro/a Escuela de Verano:** Cubiertas mediante contratos temporales. Funciones: Planificar y apoyar la diferenciación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes durante la época de verano. Carga de trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Monitor/a Deportivo:** Cubierta. Funciones:

Supervisión de la ejecución de la actividad planificada para el servicio de deportes. Funciones de información al público y otras similares. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.

- **Una plaza de Animador/a Sociocultural:** Cubierta. Funciones: Planificar, dinamizar ejecutar y supervisar proyectos dirigidos al desarrollo de la autonomía personal y grupal de colectivos, en su nivel de responsabilidad y coordinar la actividad con el responsable del departamento. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Operador Información Turística:** Cubierta. Funciones: responsable de desarrollar las acciones de dinamización turística de la zona, así como de gestionar y liderar a los distintos organismos públicos y privados vinculados con esta actividad dentro del municipio. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo:** Vacante, cubierta temporalmente. Funciones: Difundir y potenciar el uso del centro Guadalinfo, así como todas aquellas cuestiones relacionadas con la Administración Electrónica. Carga del Trabajo: Propias del Puesto.

Por lo tanto, y a la vista de lo expuesto, la tasa de temporalidad en este Ayuntamiento es



Ayuntamiento de Siles

del **42.10 %**, convirtiéndose en un objetivo de reducir la misma por debajo del 8% a través de la solicitud de la tasa de reposición específica al margen de la propia tasa ordinaria establecida en la legislación presupuestaria.

El porcentaje de temporalidad arriba referido se reduce a ****15.78%**** si se tiene en cuenta únicamente el periodo en el que es contratado el personal anteriormente referido a lo largo del año.

Esta tasa de reposición específica está vinculada a la publicación de la Oferta de Empleo Público y, por consiguiente, la posterior publicación de la convocatoria y resolución del proceso.

Una vez autorizada la tasa de reposición específica, se publicará la Oferta de Empleo Público, en el boletín oficial de la provincia, y la ejecución de la convocatoria de sus plazas debe limitarse al plazo máximo de tres años marcado por el art. 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. PROCEDIMIENTO

Este instrumento de planificación plurianual deberá ser objeto de negociación, en la respectiva mesa general de negociación por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El órgano competente para su aprobación será el Pleno, por las posibles implicaciones presupuestarias o en su caso por las obligaciones que pueda suponer en ejercicios posteriores, si bien la OEP posterior, es competencia de la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, será incluido en el portal de transparencia de la página web debiendo ser objeto de publicación el correspondiente anuncio del acuerdo en BOP, con la indicación de los recursos que contra dicho acuerdo proceden.

Una vez aprobado el instrumento de planificación plurianual, se procederá por la Alcaldía-Presidencia a la aprobación de la OEP correspondiente.

Este instrumento viene a modificar el actual aprobado en esta Entidad Local, teniendo en cuenta la realidad organizativa de nuestra plantilla****.****

5. MEDIDAS

5.1 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA

La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del



Ayuntamiento de Siles

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a:

- a) Que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.
- b) Que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

5.2 PROCESOS SELECTIVOS

El Ayuntamiento de Siles convocará los procesos selectivos para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria conforme surjan las necesidades y así conforme a los criterios de racionalidad y eficiencia dentro de la Entidad Local, teniendo en cuenta el límite previsto en el EBEP, en el artículo 70, el cual establece que la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

5.3 COSTE ECONÓMICO

El presente instrumento elaborado por el Ayuntamiento de Siles, como instrumento necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia reducir la tasa de temporalidad a niveles adecuados, no supuesto un incremento presupuestario para el Ayuntamiento, al ofertarse plazas que ya vienen siendo objeto de cobertura.

El Sr. Alcalde explica a la Corporación EL Instrumento de Planificación que se somete a aprobación y Concede la palabra al concejal portavoz del grupo del PSOE, Sr. Aguirre Pérez:

Quiero que conste en acta que no estamos de acuerdo ya que se indica en el instrumento de planificación que no supone incremento presupuestario, y en presupuesto se aprecia que si hay incremento del capítulo de personal.

Estamos de acuerdo que hay que reducir la temporalidad al 8%.

Interviene el Sr. Bermúdez:

No supone incremento económico ya que son plazas temporales que no suponen aumento de personal sino estabilizar puestos que ya existían y no suponen aumento del capítulo de personal. Es personal que pasa a estabilizarse y ser fijo.

En cuanto al incremento de la partida de personal en presupuesto se debe a la subida del 2,5 % de sueldo, más incrementos de Seguridad Social e incrementos de IRPF. No hay



Ayuntamiento de Siles

ningún otro incremento adicional. Con la tasa de reposición lo que se pretende es pasar un puesto de temporal a fijo.

También por los procesos de estabilización las nóminas de varios trabajadores han pasado de estar consignados en capítulo 2 a capítulo 1.

Interviene el Sr. Aguirre:

No me convence su explicación. No estoy de acuerdo que el Instrumento de planificación suponga incremento.

Interviene el Sr. Bermúdez:

No trato de convencerlo.

Sometido el asunto a votación

La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Aprobar el Instrumento de Planificación Plurianual Justificativo de la Tasa Específica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

Que se proceda a su posterior tramitación mediante el procedimiento legalmente establecido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE